

MTFMM/MRG/drb/laa

ASUNTO: INFORME DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10/11/2023, se ha concedido mediante resolución con nº MEMOR-00075-2023 por la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, subvención en régimen de concesión directa a la Asociación Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar de Barrameda con los siguientes datos generales:

Aplicación Presupuestaria: 02/334B/48005

Fecha de ejecución: del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024 (ambos inclusive)

Fecha de justificación: antes del 31 de julio de 2024

Segundo.- Con fecha 13/12/2023 se reconoce la obligación del pago anticipado de la subvención concedida, por importe de 10.000,00 €, correspondiendo a la Diputación Provincial el pago del **100%** de la subvención concedida.

Tercero.- Con fecha relacionada en el ANEXO II, se presenta por el beneficiario, dentro del plazo de justificación estipulado en la subvención, justificación que incorpora la documentación que se relaciona en el ANEXO I, conforme a lo estipulado en la normativa aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

PRESUPUESTO DE HECHO

Se desglosa en el Anexo III, recibido por el beneficiario y que se encuentran en el expediente administrativo, todos los justificantes de gasto que se entienden que cumplen con el objeto subvencionado, una vez analizada la documentación presentada por el beneficiario, indicando el número de factura o la identificación del documento legalmente admitido en el tráfico jurídico mediante el que pueda acreditarse la realización del gasto, tercero, concepto e importe subvencionado por la Diputación y por otros entes, así como financiación propia y coste total del proyecto.

Código Seguro De Verificación	okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2024 13:31:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==		



Teniendo en cuenta los datos que se relacionan en los Anexos II y III, se considera justificada la subvención, que representa un porcentaje del 100% del total del importe concedido para el desarrollo de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención deberá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, una vez analizados los justificantes y la documentación arriba relacionada se informa que:

Primero.- Se cumple lo indicado en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones en relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, habiéndose verificado que el importe de los bienes/servicios subcontratados no supera el valor de mercado.

Segundo.- La justificación de los gastos relacionados en el apartado anterior se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Todos los gastos relacionados en el apartado anterior son gastos subvencionables y responden por ello a las exigencias establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

CONCLUSIÓN

Por tanto, se informa, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, que se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión de la misma.

A estos efectos, se propone la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la entidad local, al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, por el importe total relacionado en el ANEXO II.

Código Seguro De Verificación	okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2024 13:31:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==		



ANEXO I**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN**

Con carácter general será la establecida en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGLS). Esto es:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, se hará constar en todo caso:

- 1) Originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente estampillados de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.
- 2) Si hay documentación adicional exigida por la convocatoria.
- 3) En caso de concurrencia de subvenciones, de conformidad con el 30.4 de la LGS y 33 del RGLS:
 - a. Si existe compatibilidad entre las subvenciones otorgadas, declaración responsable de la compatibilidad.
 - b. Si existe incompatibilidad, renuncia a la subvención otorgada por la otra entidad concedente.

Código Seguro De Verificación	okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2024 13:31:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==		



ANEXO II

Tercero (CIF)	Nº Operación	Aplicación	Importe	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA JUSTIF.	PROYECTO
Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar de Barrameda (G72222474)	220230035962	02/334B/48005	10.000,00 €	01/01/23	30/06/24	26/07/24	Intervención arqueológica y antropológica en las fosas de la represión del Cementerio San Antonio Abad en Sanlúcar de Barrameda.

Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Edificio Roma. Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 – CÁDIZ
T 956 240 602 - 956 240 190 E memoriahistoricaydemocratica@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2024 13:31:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/okreqijGY2dNHY+YjzRS8Q==		

